



ACTA DE ADJUDICACIÓN

EXCEPCIÓN DE SELECCIÓN DIRECTA CONSULTORÍA PROCESO: CASO DE ACOMPAÑAMIENTO EN EL CONTROL DE COBERTUPA Y CONSISTENCIA DE DATOS DEL XCNPV.

Referencia del procedimiento: ONE-CCC-PEOR-2023-0001

En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, siendo las diez (10:00) horas de la mañana del trece (13) de julio del año dos mil veintitrés (2023), el Comité de Compras y Contrataciones de la Oficina Nacional de Estadística, constituido por : Sra. Miosotis Mercelia Rivas Peña, Directora Nacional, Amada Ramona Martínez Ferreiras, Directora Administrativa y Financiera, Magnolia Esther Jerez Marmolejos, Encargada del Departamento de Planificación y Desarrollo, Ana Luisa Félix Felipe, Encargada de Libre Acceso a la Información y Rosanna Colón Torres, Encargada del Departamento Jurídico, procedió a levantar el Acta de Inicio del proceso para contratación de CONSULTORÍA ACOMPAÑAMIENTO EN EL CONTROL DE COBERTURA Y CONSISTENCIA DE DATOS DEL XCNPV.

VISTO: La Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06 de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006) y su Reglamento de Aplicación No. 543-12, de fecha seis (06) de septiembre del dos mil doce (2012).

VISTA: La Solicitud de Adquisición No. XCNPV-2023-0023 de fecha veinte (20) de junio del dos mil veintitrés (2023), emitida por la Dirección de Tecnología de la información y Comunicaciones para la contratación de CONSULTORÍA ACOMPAÑAMIENTO EN EL CONTROL DE COBERTURA Y CONSISTENCIA DE DATOS DEL XCNPV.

VISTA: La justificación de contratación para acompañamiento luego del levantamiento de los datos. y posterior de procesamiento censal, considerando la magnitud del proceso, el volumen de datos y el momento crítico, requiere de los servicios de una o un experto profesional con las capacidades necesarias, para el acompañamiento a los departamentos encargados del proceso de revisión, validación y procesamiento de los datos censales.

Por lo antes expuesto, se requiere contar con una o un consultor/a experta/o externa/o en conocimientos tecnológicos en CSPro/CSEntry, que luego del proceso de recolección de datos, continúe apoyando a la institución en el control de cobertura, análisis y validación de la consistencia de los datos en el procesamiento censal, vitales para el aseguramiento de la calidad de la información y los resultados arrojados productos del empadronamiento censal.

VISTO: Que se trata de servicios que sólo puede ser suplido por una determinada persona, se considera como un caso de excepción y no una violación a la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones, según el artículo 6, párrafo 1, numeral 3.

El Comité de Compras y Contrataciones de la ONE procedió a adoptar las siguientes resoluciones:

















Primera Resolución

Se adjudica el servicio de consultoría:

1- Sra. Lady Ortiz por un monto de RD\$7,300,000.00 (Siete Millones Trescientos Mil pesos dominicanos con 00/100), ITBIS incluidos.

Segunda Resolución

Se ordena a la División de Compras y Contrataciones de la Óficina Nacional de Estadística (ONE), la notificación de adjudicación a consultores.

Una vez adoptadas las resoluciones anteriores, el Presidente del Comité ofreció la palabra a los demás miembros de este y después de comprobar que ninguno de ellos deseaba hacer uso de tal ofrecimiento, declaro clausurada la reunión, siendo las diez y treinta (10:30) de la mañana, levantándose la presente acta que ha sido firmada por los miembros presentes, en señal de aceptación y conformidad.

Miosotis Mercelia Rivas Peña

Directora Nacional, Presidente del Comité de Compras y Contrataciones

Amada Ramona Martínez Ferreiras

Miembro

Ana Luisa Félix Felipe

Miembro

Rosanna Colón Torres

Miembro

Magnolia Esther Jerez Marmolejos

Miembro